

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-03-2013  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Andrés Pérez

<p style="text-align: center;"><b>DIRECTOR/A REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE</b></p>
---

### 1. REQUISITOS LEGALES

<p>Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.</p>
---

*Fuente:* Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo 89° de la Ley N° 19.518.

### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender la complejidad del territorio y los indicadores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los lineamientos gubernamentales, la misión organizacional y funciones del cargo.

Se valorará contar con experiencia en cargos de jefatura o liderando equipos de trabajo.

### **3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACION DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Liderar y articular con habilidad el posicionamiento del servicio en la zona en el marco de las políticas de desarrollo regional.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al contexto de la realidad regional y al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencias en alguna de las siguientes materias: gestión comercial, administración, control de gestión, desarrollo de recursos humanos o afines.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Copiapó

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Director/a Regional le corresponde gestionar y garantizar la implementación de políticas e instrumentos públicos para el mercado de la capacitación e intermediación laboral definidas para la región de Atacama, contribuyendo a aumentar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas, especialmente de micro y pequeñas empresas, en el marco de las políticas de desarrollo regional y en concordancia con los lineamientos gubernamentales.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asegurar la correcta gestión y administración de las políticas, planes y programas de capacitación y empleo que el Servicio administra en la Región, garantizando su correcta ejecución, tanto de las acciones financiadas por Presupuesto del Servicio como con cargo a la Franquicia Tributaria.
2. Implementar en la región las políticas y estrategias que emanan de la Dirección Nacional.
3. Contribuir en la planificación, coordinación y seguimiento del plan institucional en la Región.
4. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.
5. Coordinar y controlar la correcta implementación de los programas de intermediación con las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral.

6. Velar por el cumplimiento de estándares mínimos de calidad de los Organismos Técnicos Capacitadores.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Director/a Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) tendrá entre sus principales desafíos:

1. Mejorar la calidad y pertinencia de la capacitación a nivel regional.
2. Generar las acciones necesarias entre los actores del Sistema de Capacitación y de Intermediación Laboral de la Región, de forma de asegurar una ejecución programática y presupuestaria acorde con los compromisos de la Institución.
3. Facilitar y promover la inserción laboral de las personas desempleadas o cesantes de la región, fomentando mecanismos de acceso al mercado laboral.
4. Constituirse en un articulador organizacional implementando las políticas de capacitación y empleo, en concordancia con las políticas de desarrollo territorial y de los lineamientos gubernamentales, considerando la colaboración e integración con otras Instituciones Públicas.
5. Optimizar la gestión interna de la Dirección Regional, liderando el proceso de modernización institucional en la región y generando compromiso y adhesión de los integrantes del equipo de trabajo.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

En el proceso de modernización del estado, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), es el organismo técnico encargado de la implementación de las políticas de empleo y capacitación. Posee personalidad jurídica de derecho público, es descentralizado y se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, a SENCE le ha correspondido históricamente un rol de coordinación, negociación y fiscalización con innumerables actores públicos y privados, lo cual lo ha perfilado como una institución estratégica para el tratamiento de diversos temas de interés nacional en materias de empleo, empleabilidad y formación de capital humano.

A lo largo de su trayectoria, SENCE se ha consolidado como una institución con gran dominio de las áreas atinentes a su tarea, potenciando a la vez en su labor, un fuerte soporte tecnológico que le ha permitido entregar un servicio de mayor calidad a los usuarios.

En la actualidad sus desafíos apuntan a:

1. Promover la pertinencia, transparencia y calidad del mercado de la capacitación laboral, fomentando la formación por competencias laborales.
2. Aumentar la contribución del capital humano, promoviendo la capacitación de los trabajadores y haciéndola viable a través de los beneficios que ofrece el Estado.
3. Mejorar, a través de esfuerzos sistemáticos, la empleabilidad de los trabajadores de nuestro país.
4. Disminuir los costos de transacción y las asimetrías de información en el mercado del trabajo, de manera de facilitar la vinculación entre oferta y demanda por trabajo.
5. Cautelar el buen uso de los recursos fiscales a través de la administración y asignación de los recursos financieros y la ejecución de una adecuada fiscalización.

En lo referente a los sectores económicos regionales que concentran mayor mano de obra ocupada, según los datos del INE para el trimestre Septiembre – noviembre 2012, son: Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; Industrias manufactureras; y Suministro de electricidad, gas y agua.

En la Región de Atacama según Categorías de Ocupación, se observa que la mayor concentración se encuentra en los Asalariados, presentó un total de 96.240 personas lo que representó el 74,9% del total de ocupados; la categoría Empleadores, la cual registró un aumento de 33,0% (1.170 personas) con respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2011 y respecto a Cuenta Propia con un aumento de ocupación con un alza de 3.6% personas y Empleadores con 820 personas.

Con respecto al Desempleo los resultados para el trimestre son:

- 2009 – 6.6%
- 2010 – 6.4%
- 2011 – 6.4%
- 2012 – 4.4%

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional.
- Jefe/a Departamento Empleo y Capacitación en Empresas.
- Jefe/a Departamento de Capacitación a Personas.
- Jefe/a Departamento Administración y Finanzas.
- Jefe/a Departamento Jurídico.
- Jefe/a Departamento.
- 15 Directores/as Regionales.

**BIENESY/O  
SERVICIOS**

Los productos y servicios que SENCE entrega son los siguientes:

1. Capacitación
  - a. Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios
  - b. Bono de Capacitación para Trabajadores Activos
  - c. Certificación de Competencias Laborales
  - d. Programa de Formación para el Trabajo
  - e. Programa Mujeres Trabajadores Jefas de Hogar
  - f. Becas Transferencias al Sector Públicos
  - g. Becas del Fondo de Cesantía Solidario
  - h. Fiscalización
  
2. Empleo
  - a. Programa de Intermediación Laboral
  - b. Programa de Formación en el Puesto de Trabajo
  - c. Subsidio al Empleo Joven
  - d. Bono para la Mujer (Subsidio de Empleo Mujer)

Otros programas de empleo que administra el Servicio con presupuesto por transferencias

1. Programas de bonificación a la contratación
2. Programas de contratación directa

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El equipo está constituido por **15** funcionarios, entre profesionales, técnicos y administrativos. Por la estacionalidad de algunos programas, los funcionarios son altamente polifuncionales ya que deben responsabilizarse por variados programas durante el año.

La estructura orgánica está compuesta por:

**Encargado de Unidad de Empleo** que ejecuta los programas de la política de empleo vinculando la oferta laboral con la demanda de mano de obra de la región.

**Encargado de Unidad de Capacitación a Personas** que ejecuta los programas de capacitación orientados a las personas de escasos recursos desocupadas o subempleadas para mejorar su condición de empleabilidad.

**Encargado de Unidad de Capacitación en Empresas** responsable de gestionar los cursos de capacitación que definen las empresas para sus trabajadores utilizando la franquicia tributaria de capacitación.

**Encargado de Unidad de Administración y Finanzas** que contabiliza los pagos en el sistema SIGFE (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado), y que se encarga de administrar los fondos regionales para compras menores, tramitaciones del recurso humano y mantenimiento del vehículo fiscal.

**CLIENTES INTERNOS**

El Director/a Regional se relaciona principalmente con:

1. La Dirección Nacional, con la cual existe dependencia de gestión, administrativa y funcional.
2. Departamentos de Empleo y Capacitación en Empresas y Departamento de Capacitación a Personas, en lo relacionado a la operación de los distintos programas del Servicio.
3. Departamento Jurídico y de Administración y Finanzas, en lo concerniente a los aspectos legales, presupuestarios y administrativos.

**CLIENTES EXTERNOS**

Son clientes externos las entidades regionales, provinciales y municipales, asociaciones gremiales y de trabajadores, beneficiarios directos del SENCE, empresas, Mype, Pyme, grandes empresas y servicios públicos, tales como Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Servicio de Cooperación Técnica, Servicio de Impuestos Internos, Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario y organizaciones privadas que administren políticas públicas relacionadas con la formación para el empleo.

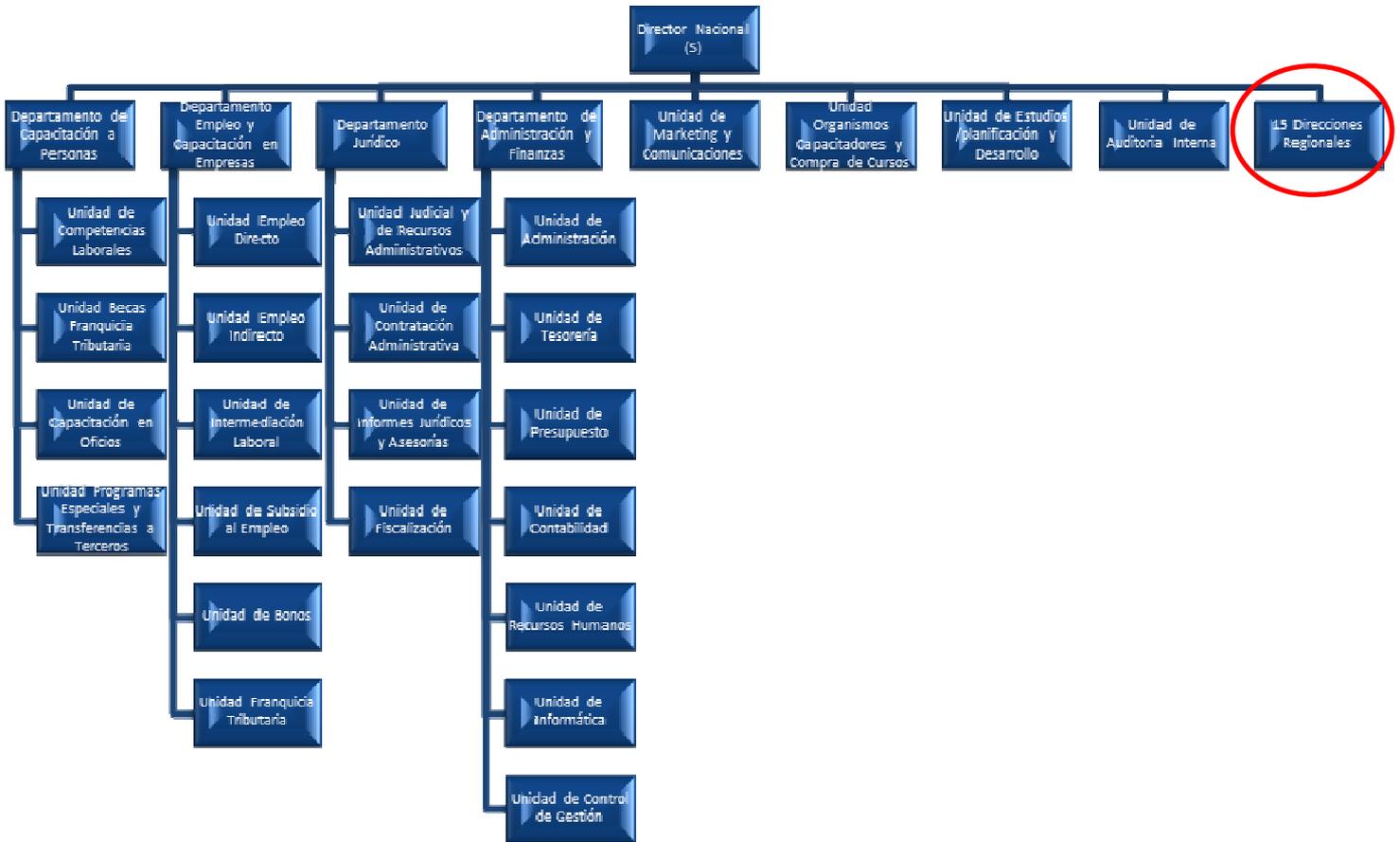
La Dirección Regional se relaciona con estas instituciones articulando acciones en red para los programas de capacitación y de empleo directo e indirecto de acuerdo al plan de desarrollo regional.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

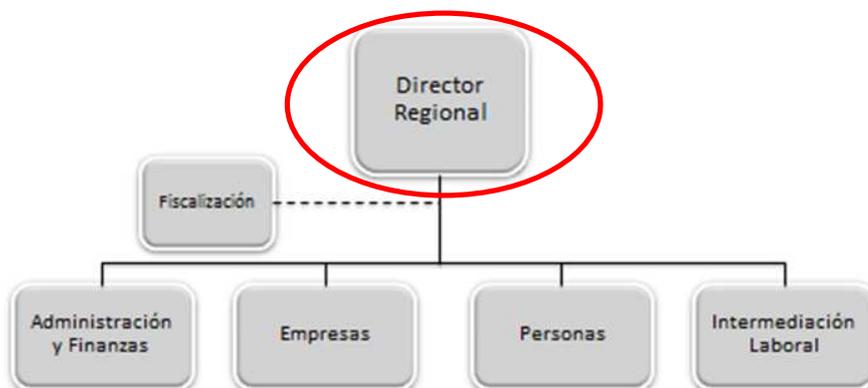
Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>15</b>
Dotación total del Servicio	<b>505</b>
Dotación honorarios	<b>86</b>
Presupuesto que administra	<b>M\$2.152.663.-</b>
Presupuesto del Servicio año 2013	<b>M\$164.785.841.-</b>

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## ORGANIGRAMA NACIONAL



## ORGANIGRAMA REGIONAL



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **17%**. Incluye las asignaciones de modernización y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.326.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 17%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.028.657.-	\$344.872.-	\$2.373.529.-	\$ 1.979.044.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.440.199.-	\$584.834.-	\$4.025.033.-	\$ 3.422.776.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$2.460.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.018.965.-	\$343.224.-	\$2.362.189.-	\$1.968.611.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.061.476.-	\$520.451.-	\$3.581.927.-	\$3.040.737.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 2.326.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.